

SP/865

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 10 OCT. 2025

VISTO: la solicitud formulada por el señor Jorge Hernández, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el peticionante requiere saber: "...si la firma: AILIME SAS, RUT 10085004001, que figura según el Estado del Proveedor: EN INGRESO, esta en condiciones de vender al Estado o debe estar: ACTIVO";

II) que se recabó informe de la Agencia Reguladora de Compras Estatales;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Jorge Hernández, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (folio 6).

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República

